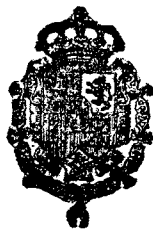


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el contador para agua del tipo velocidad Iberia.

Otra aprobando la ejecución de las obras de transformación de los dos ascensores de este Ministerio, sustituyendo la energía hidráulica por la eléctrica.

Otra disponiendo se ejecute por el sistema de Administración la formación é impresión de la Estadística minera y metalúrgica y de servicios varios del Ramo.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navega-

ción y Pesca Marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupos 66, 67 y 68.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de reclamaciones formuladas solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época.

Declarando desierta, por falta de licitadores, la subasta para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Concediendo la vuelta al servicio al Maestro don Tomás Montero Borrero.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Aprobando el proyecto de repoblación del monte denominado Ribera derecha é izquierda del río Negro, de la provincia de Lérida.

Dirección General de Obras Públicas.—Aprobando el proyecto de reparación de la traviesa de Padrón, en la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón de la categoría sexta elemental de Maestros, con 1.100 pesetas.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Movimiento de buques y pasajeros por mar habido en los puertos de la Península é islas adyacentes durante el mes de Marzo último.

PORTADA de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1910 y publicados en esta periódico oficial.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino de la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que las aspirantes han de reunir, así como las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Resultando que D. Camilo Estorgue, con poder de D. Mauricio Ledoux, que á su vez le tiene de la Casa

constructora Schinzel & C.º, de Viena, solicita la aprobación del contador, seco y húmedo, Iberia, para agua; para lo que presenta ambos poderes, las Memorias descriptivas y planos por triplicado, y el informe favorable de la Verificación oficial de contadores de agua de Madrid:

Resultando que la Verificación oficial de contadores para agua de Madrid hace constar en su informe que el contador Iberia, en sus dos tipos, seco y húmedo, han sido sometidos á las pruebas necesarias para la comprobación de su funcionamiento y condiciones mecánicas y merecen la aprobación:

Considerando que dicho contador, en sus dos tipos, reúne las condiciones exigidas por las Instrucciones reglamentarias:

Vistos los artículos 162 á 166 de las mismas Instrucciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer sea aprobado el contador para agua del tipo velocidad Iberia, en sus dos aspectos, seco y húmedo, como solicita D. Camilo Estorgue, apoderado de la Casa Schinzel & C.º, de Viena, debiendo devolverse á dicho señor Estorgue un ejemplar de la Memoria y plano, con la correspondiente nota de aprobación, con

la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 166 de las Instrucciones reglamentarias de 22 de Febrero de 1906, modificadas por Real decreto de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910, y al mismo tiempo remitir un modelo de cada uno de los dos tipos á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en analogía á lo dispuesto para los de electricidad y gas en la Real orden de 31 de Diciembre de 1906, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación del aparato, sea publicada en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1911.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Norma de verificación y comprobación del aparato.

Los Laboratorios para la verificación de los contadores de agua del sistema Iberia, secos y húmedos, consirarán:

1.º De un depósito de agua de 500 litros de capacidad, por lo menos, situado á conveniente altura para dar á la corriente líquida una presión de 30 metros, ó de los aparatos necesarios á este efecto.

2.º De las tuberías y llaves necesarias para efectuar las verificaciones de los contadores de un calibre de 7 m/m á 200 m/m.

3.º De un recipiente de 100 litros de capacidad, por lo menos, para recibir y cubicar el agua después de haber pasado por el contador que se verifica, con su correspondiente escala vertical graduada en litros.

4.º De una bomba hidráulica y los manómetros necesarios.

5.º De un juego de cánulas afadoras de gastos á la presión de 30 metros, igual al 2 por 100 y 50 por 100 del rendimiento de los contadores de calibres comprendidos entre 7 m/m y 200 m/m.

6.º De útiles y materiales necesarios para la colocación de los contadores durante la verificación, y para poder estampar en los que resulten legales el sello ó precinto del Verificador.

Los Verificadores, con exacto conocimiento del sistema y de su funcionamiento, harán un detenido reconocimiento de los contadores que vayan á ensayar, para cerciorarse de su buena fabricación.

Se colocará el contador sobre el banco de ensayos (sensiblemente horizontal), y hará la prueba de impermeabilidad, inyectando agua con la bomba hidráulica hasta la presión de 15 atmósferas; si el contador permanece estanco, seguirá las demás operaciones; si no, lo desechará para ser ajustado.

Hará las pruebas de sensibilidad, usando las cánulas afadoras de gastos iguales al 2 por 100 del rendimiento del contador que se ensaya. Esta prueba se considerará como buena cuando el contador funcione á los expresados gastos, siendo desechados en caso contrario.

Para las pruebas de exactitud, hará funcionar el contador á plena admisión y al gasto del 50 por 100 de su rendimiento, y si los errores están dentro del 5 por 100 en más ó en menos, conceptuará los contadores buenos para estas pruebas. Si todas las pruebas anteriores han

sido favorables al contador, puede procederse al punzonaje.

Las operaciones de verificación á que han de someterse los contadores de este sistema colocados en los domicilios de los consumidores, que no hayan sufrido comprobación en Laboratorio, serán las mismas antes expresadas, usando la presión natural del agua en aquel lugar.

En este caso, para la determinación del agua consumida y comparación con las indicaciones, se usará una medida de capacidad de un hectolitro, ó menor, con su escala graduada en litros.

Las operaciones que constituirán la comprobación que debe ejecutarse en los domicilios de los consumidores de contadores aprobados en Laboratorio, se reducen al reconocimiento de los precintos y sellos puestos por el Verificador en aquél, y á hacer pasar las veces que juzgue conveniente el Verificador 100 litros á la presión natural del agua en el lugar de la experiencia y ver si los errores están dentro de los límites de tolerancia; si no lo están, ó dificultades de cualquier clase no permitieran hacer las operaciones de modo que el Verificador se convenza de la bondad del aparato, se levantará el contador de la instalación y se llevará al Laboratorio para hacer las operaciones con toda escrupulosidad.

Los sellos y precintos deberán colocarse en las siguientes uniones: en la tapa de la caja de la rejilla, en la tapa roscada de la unión de los dos mecanismos de relojería en el contador seco, en la tapa roscada del cristal que hay para tapar el minuterio en los tipos seco y húmedo. Además se colocarán sellos y precintos en los sitios donde juzgue conveniente el Verificador al ensayar los aparatos.

Terminadas las obras de transformación de los dos ascensores destinados al servicio de este Departamento, sustituyendo la energía hidráulica, de que se hallaban dotados, por la eléctrica, y varias obras complementarias para el montaje de los mismos, cuyo presupuesto, importante la cantidad de 17.064,50 pesetas, fué presentado por el Arquitecto de este Ministerio, D. Alfonso Dubí y Díez, y autorizada la ejecución de dichas obras por Real orden de 7 de Enero último, las cuales se han llevado á cabo dentro del presente ejercicio económico,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la ejecución de las mencionadas obras y disponer que su importe total de 17.064,50 pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo 2.º, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1911.

GASSET.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el presupuesto vigente de este Ministerio 12.000 pesetas para «formación ó impresión de la Estadística minera y metalúrgica y de

servicios varios del ramo», en atención á lo solicitado por el Presidente del Consejo de Minería,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto autorizar el indicado servicio, y disponer:

1.º Que en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1906, se prescinda de la subasta y se haga este servicio por Administración, y que al efecto la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio libre al Habilitado del Cuerpo de Minas, D. Francisco Nadal, la cantidad de 6.000 pesetas, que se solicitan para la impresión y tirada de la Estadística minera, correspondiente al año de 1909, aplicándose, á justificar, al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 3 del presupuesto vigente.

2.º Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, se inserte esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo comunico á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 66.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. Estados Unidos.—Block Island Harbor.—Modificación en el alumbrado.—Notice to Mariners número 71380. Washington, 1911.

Número 293.—Se apagaron las luces que constituían la antigua enfilación del puerto de la isla Block y se estableció la nueva enfilación siguiente:

LUZ ANTERIOR: En el extremo Este del rompeolas del Oeste.

Carácter: Fija roja.

Altura sobre el nivel del mar: 3,6 metros.

Faro: Poste banco con escala y caseta-abrigo para la linterna.

LUZ POSTERIOR: En el extremo del malecón del Gobierno, en el lado Oeste de la entrada de la dársena del puerto.

Carácter: Fija roja.

Altura sobre el nivel del mar: 7,5 metros.

Situación aproximada: 41º 10' 25" N. y 65º 21' 3" W. (71º 33' 23" W. de Gw.)

Faro: Poste blanco con escala y caseta-abrigo para la linterna.

Cuaderno de faros número 5, página 150.

Carta número 587 de la sección IX.

Derrotero número 40, página 150.

Punta Judith.—Boya luminosa de albato.—Notice to Mariners número 71381. Washington, 1911.

Número 294.—La boya luminosa lla-

orada *Point Judith Gas and Whistle buoy* número 2, fundada en 15 metros de agua á 1,2 millas al S. 14° E. del faro de la punta Judith, se cambió por otra análoga que lleva además una mira cúbica con el número 2 en las 4 caras laterales. Situación aproximada: 41° 20' 30" N. y 65° 16' 13" W. (71° 28' 33" W. de Gw.) Cuaderno de faros número 5, página 150.

Carta número 588 de la sección IX. Derrotero número 40, página 149.

Brasil.—Proximidades de Río Janeiro.—Punta Negra.—Carácter normal de la luz.—Avis aux Navigateurs número 92/580. París, 1911.

Número 295.—La luz de punta Negra, que se había reemplazado provisionalmente por una luz fija blanca, volvió á tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 22° 57' 30" S. y 36° 21' 41" W. (42° 40' 11" W. de Gw.) Cuaderno de faros número 85 B, página 14.

Carta número 110 de la sección VIII. Derrotero número 31, página 359.

Océano Atlántico del Este.—España. Gijón.—Puerto del Musel.—Boya luminosa.

Número 296.—La boya luminosa con luz *verde* que baliza la extremidad del rompeolas en construcción de dicho puerto, es de forma cónica, pintada de color rojo. La luz está elevada 3,45 metros sobre el mar y tiene un alcance de dos millas. Es señal de estribor para los buques que entren en el puerto, y está fundada al Este del extremo de las obras de dicho rompeolas.

Plano número 13 A de la sección II.

Cuaderno de faros serie A, página 50. Derrotero número 1, página 183.

Francia.—Proximidades de las Islas Glenans.—Bajo Jaune.—Roca.—Avis aux Navigateurs número 101/635. París, 1911.

Número 297.—En el cantil SW. del bajo Jaune, y á 2.240 metros al S 79° W. de la roca que descubre 0,3 metros, se reconoció una roca cubierta con 2,5 metros de agua en bajamar viva.

Esta roca rompe con mar gruesa en bajamar.

Nota.—La roca Este del bajo Jaune descubre 0,6 metros.

Situación aproximada de la nueva roca: 47° 42' 24" N. y 2° 20' 8" E. (3° 52' 12" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Grupo 67.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Río del Trieux.—Luz de la torre-baliza de las «Perdrix».—Avis aux Navigateurs número 101/364. París, 1911.

Número 298.—Se encendió, prestando servicio definitivo, la luz fija *verde*, establecida sobre la torre-baliza de las «Perdrix», en el lado izquierdo del río Trieux. (Aviso número 41 de 1910.)

Situación aproximada: 48° 47' 47" N. y 3° 6' 31" E. (3° 5' 49" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 72. Carta número 207 de la sección II. Derrotero número 35, página 217.

Francia.—Río de Trégouier.—Reemplazo provisional de la baliza del Corbeau por una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 97/606. París, 1911.

Número 299.—Para reemplazar provisionalmente la baliza de manpostera de Corbeau destruída accidentalmente, se fundó á 150 metros al Oeste del emplaza-

miento de la baliza destruída una boya de huso pintada de negro con mira cilíndrica. (Aviso 126 de 1910.)

Situación aproximada de la boya: 48° 53' 28" N. y 3° 2' 8" E. (3° 10' 12" W. de Gw.)

Carta número 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Midden Steenbank.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs, número 94/591. París, 1911.

Número 300.—Se fundó de nuevo en su emplazamiento la boya roja luminosa de los bancos Steenbank, que había desaparecido accidentalmente.

Situación aproximada: 51° 39' 6" N. y 9° 33' 13" E. (3° 20' 53" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 132. Carta número 802 de la sección II.

Embocadura del Mosa.—Bruinisse. Estación de señales de mal tiempo. Avis aux Navigateurs número 98/613. París, 1911.

Número 301.—El mástil de la estación de señales de mal tiempo, instalado en Bruinisse, se encuentra á 15 metros al NW. del faro de Zijpe Nord.

Situación aproximada del faro: 51° 39' 31" N. y 10° 18' 43" E. (4° 6' 23" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 154. Carta número 802 de la sección II.

Zuiderzée.—Casco al NE. de Marken. Avis aux Navigateurs número 98/614. París, 1911.

Número 302.—Al NE. de Marken se encuentra á pique un casco, cubierto con 1,7 metros de agua, peligroso para los buques que se dirigen á Amsterdam. Para marcarlo se fundó cerca de él una boya de naufragio con las luces reglamentarias.

Situación aproximada del casco: 52° 30' 18" N. y 11° 24' 3" E. (5° 11' 43" E. de Gw.)

Carta número 44 de la sección II.

Grupo 68.—MAR MEDITERRÁNEO.—Italia. Puerto de Pouzsoles.—Cambio del carácter de la luz.—Avis ai Naviganti, número 54/87. Génova, 1911.

Número 303.—Se modificó la luz fija *verde* encendida sobre la cabeza del muelle de Caligula, apareciendo actualmente *verde* con una ocultación cada 6 segundos (luz, 3,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos), con un alcance de seis millas.

Situación aproximada: 40° 49' 16" N. y 20° 20' 1" E. (14° 7' 41" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 106. Carta número 825 de la sección III.

Estrecho de Mesina.—Destrucción del faro de Scilla.—Avis ai Naviganti número 50/74. Génova, 1911.

Número 304.—Habiendo sido destruído por la mar el faro con luz fija roja del muelle de Scilla, así como también el extremo de dicho muelle, resulta peligroso aproximarse á esta parte de costa hasta nuevo Aviso.

Situación aproximada del faro: 38° 15' 22" N. y 21° 55' 24" E. (15° 43' 4" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie E, página 112. Carta número 154 de la sección III. Derrotero número 4, página 572.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Punta de la Maestra.—Extinción temporal de la luz de la boya luminosa.—Avis ai Naviganti número 54/84. Génova, 1911.

Número 305.—Se apagó temporalmente la luz de la boya luminosa con silbato, fundada al Este del faro de la punta de

la Maestra. Se avisará cuando vuelva á encenderse.

Situación aproximada: 44° 58' N. y 18° 45' 34" E. (12° 33' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 154.

Puerto de Malamocco.—Cambio provisional del carácter de la luz del malecón Norte.—Avis ai Naviganti número 54/82. Génova, 1911.

Número 306.—La luz blanca con un destello rojo del malecón Norte del puerto de Malamocco, se reemplazó provisionalmente por una luz blanca con un destello *verde* cada 15 segundos.

Situación aproximada: 45° 20' 2" N. y 18° 32' 57" E. (12° 20' 37" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 156. Carta número 798 de la sección III.

Océano Atlántico del Oeste.—Estados Unidos.—Block Island Harbor.—Apazamiento en la modificación del alumbrado.—Notice to Mariners número 8/434. Washington, 1911.

Número 307.—Quedó aplazada la modificación anunciada del alumbrado de Block Island Harbor. (Aviso número 293 de 1911.)

Situación aproximada: 41° 10' 25" N. y 65° 21' 3" W. (71° 33' 23" W. de Gw.)

Carta número 588 de la sección IX.

Punta Judith.—Reemplazo de la boya luminosa con silbato.—Notice to Mariners número 8/435. Washington, 1911.

Número 308.—Quedó sin efecto el reemplazo de la boya luminosa fundada á 1,2 millas al S. 14° E. del faro de la punta Judith, anunciada en el Aviso número 294 de 1911.

Situación aproximada: 41° 20' 30" N. y 65° 16' 13" W. (71° 28' 33" W. de Gw.)

Cartas números 587 y 588 de la sección IX.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las reclamaciones formuladas durante el mes de Marzo último, por Corporaciones de Beneficencia ó Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.

REMANENTES

Beneficencia.

Número 1.852.—Hospital de San Bartolomé y Beneficencia de Campo de Criptana (Ciudad Real), 1.º de Marzo de 1911.

Idem 1.853.—Pósito de Corpa (Madrid), 30 ídem íd.

Madrid, 24 de Abril de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Abril de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

**Dirección General de primera
enseñanza.**

Visto el expediente incoado por el ex Maestro de la Escuela pública de Villalba del Alcor, D. Tomás Montero Borrero, solicitando que, cumplidos los tres años de separación impuesta por Real orden de 28 de Diciembre de 1907, le sea concedida la vuelta al servicio en Escuela de 1.100 pesetas:

Resultando que en virtud de expediente gubernativo y por Real orden de 23 de Diciembre de 1907, se impuso á D. Tomás Montero Borrero la pena de separación del Magisterio público por tres años, con pérdidas de los servicios prestados desde el día 18 de Enero de 1906, en que se ausentó de su cargo, y con la obligación de reintegrar al Estado los haberes percibidos desde esta última fecha:

Resultando que al solicitar D. Tomás Montero en 16 de Febrero de 1909 la vuelta al servicio, creyendo, por error, que habían transcurrido los tres años de separación, acompañó á sus expedientes certificado del Habilitado referentes á las cantidades percibidas desde el 18 de Enero de 1906, y una carta de pago reintegrando 150,70 pesetas, cobradas desde dicha fecha:

Resultando que los tres años de separación impuesta á D. Tomás Montero se han cumplido el 23 de Diciembre de 1910:

Considerando que se han cumplido los requisitos de la Real orden de 28 de Diciembre de 1907, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 10 de Enero próximo pasado,

Esta Dirección General ha resuelto acceder á lo solicitado por D. Tomás Montero Borrero, y nombrarle, fuera de concurso, para una Escuela de igual categoría y sueldo que la desempeñada última-

mente, que se halle vacante y no esté anunciada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1911.—El Director general, R. Altamira.

Señor Presidente de la Junta Provincial de Huelva.

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general
de Agricultura, Minas y Montes.**

Montes

Examinado el proyecto de repoblación del monte denominado Ribera derecha é izquierda del río Negro, número 306 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, así como el presupuesto que al mismo acompaña, documentos ambos, que ha formulado el Ingeniero Jefe del distrito forestal:

Considerando que en el proyecto se demuestra la necesidad de esta repoblación, y se estudió el procedimiento más acertado para llevarlo á cabo, y

Considerando que las partidas del presupuesto están debidamente justificadas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el mencionado proyecto, así como el presupuesto para el corriente año, por la cantidad de 11.021,56 pesetas, de las cuales se aplicarán 10.021,56 pesetas al concepto 4.º del capítulo 12, artículo 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio, destinado para «semillas, sequeiros, viveros y repoblación de los claros, calveros y rasos de los montes de utilidad pública», y 1.000 pesetas al concepto 9.º de los mencionados capítulo y artículo, destinado para «indemnizaciones del personal técnico y auxiliar», debiendo solicitar el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Lérida los oportunos

libramientos y justificar su inversión en la forma establecida; en la inteligencia de que este servicio, por su índole especial, no puede ser objeto de contrata.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1911.—El Director general, T. Gallego.

Señor Ordenador de Pagos este Ministerio.

Dirección General de Obras Públicas.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Visto el proyecto de reparación de la travesía de Padrón en la carretera de Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña:

Resultando que el importe de su presupuesto de contrata es de 58.701,64 pesetas:

Resultando que en el plan de reparaciones para el corriente año, dicho proyecto figura con un presupuesto de contrata de 40.000 pesetas:

Considerando que no puede, por tanto, ser subastada esta obra durante este ejercicio;

Considerando que es muy conveniente no retrasar la ejecución de la reparación, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado aprobarla por el presupuesto de Administración, importante 52.576,26 pesetas, y ordenar su ejecución por el indicado sistema, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.